



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2022-MPT

Pampas, 02 de noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 070-2022-/MPT-GM suscrito por la Gerencia Municipal respecto a la designación como Coordinador del PI de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para la implementación del cumplimiento de las metas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a la mejora de los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento del presupuesto POR Resultados (RPR) cuyo objetivo principal es impulsar reformar que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión; en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2022;

Que, el Artículo 16 del referido Decreto Supremo señala la designación del Coordinador PI 16.1. El alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe, 16.2 el Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por el Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 070-2022/MPT-GM de fecha 27 de octubre de 2022, el Gerente Municipal sugiere designar como Coordinador del PI de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para la implementación del cumplimiento de las metas, al funcionario CPC. NICOLÁS FLORIAN ESPINOZA mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2022-MPT

Pampas, 02 de noviembre del 2022

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades que confiere el numeral 6, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del PI de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la implementación del cumplimiento de las metas, al funcionario que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos: CPC. NICOLÁS FLORIAN ESPINOZA

Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Planificación Estratégica

Correo electrónico: nicco_flo@hotmail.com

Teléfono de contacto: 948107866

Teléfono de la Municipalidad: Telefax N° 456236 Telef. 456553-456234

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución a las áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PROVINCIA TAYACAJA - PAMPAS	
ALCALDÍA	
RECIDIDO	
Fecha: 27 OCT 2022	
Hora: 04:44	Folia: 02
Exp. N°: 3024	
RECIBIDO POR:	
FIRMA	

INFORME N°070-2022/MPT-GM

A : **SR. JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Atención.- SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : EMITIR ACTO RESOLUTIVO

REF : DECRETO SUPREMO N°366-2021-EF

FECHA : Pampas, 27 de Octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
SECRETARIA GENERAL
RECIDIDO
821
28 OCT 2022
11:23
FOLIO 02
FIRMA



Mediante el presente me dirijo al Despacho de su digno cargo, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente;

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a la mejora de los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejor de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales y por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el inciso 16.1), del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, por el que se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, señala respecto a la designación del coordinador PI, que: **El Alcalde, bajo**

responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. Asimismo, el inciso 16.3) del artículo 16, señala que: Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos procedimientos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°236-2022-MPT de fecha 14 de octubre del 2022, se acepta su renuncia a la **Lic. TANIA VIANNEY MOLINA CHAVEZ** en el cargo Gerente de Planificación Estratégica y Coordinadora del Plan de Incentivos de la MPT.

En tal consideración, esta Gerencia sugiere:

2. **CONCLUSIÓN:**

1. **DESIGNAR** como Coordinador del PI de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la implementación del cumplimiento de las metas, al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos: **CPC NICOLÁS FLORIAN ESPINOZA**
- Cargo que ocupa en la Entidad: **Gerente de Planificación Estratégica**
- Correo electrónico: nicco_flo@hotmail.com
- Teléfono de contacto: 948107866
- Teléfono de la Municipalidad: Telefax N° 456236 Telef. 456553-456234

2. **DISPONER** que la presente Resolución se comuniquen a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Es cuanto informo, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAMPAS - TAYACAJA



Edwin Yban Olivera Ramirez
GERENTE MUNICIPAL